



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 150-2025-AL-MDSP

Supe Puerto, 01 de diciembre de 2025.

### VISTOS:

Mediante la Carta de Renuncia presentada por la CPC Ketty Kelen Blas Ramos de fecha 01 de diciembre del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Supe Puerto es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 20° inciso 17 de la Ley N°27972 faculta a los alcaldes a Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 18-2023-MDSP, de fecha 18 de diciembre del 2023 se aprobó en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023-CM/MDSP, de fecha 18 de diciembre del 2023 el NUEVO ORGANIGRAMA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO, elaborado tomando como referencia los lineamientos de la política de modernización del Estado; lo cual entra en vigencia al día siguiente de la publicación de dicha Ordenanza en el Diario Regional Judicial ASI, de fecha 29 de enero del 2024;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°309-2024/AL-MDSP, de fecha 16 de agosto de 2024, se designó al C.P.C KETTY KELEN BLAS RAMOS, identificada con DNI N°73092542, en el puesto de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto;

Que, mediante Carta de Renuncia presentada por la CPC Ketty Kelen Blas Ramos, con fecha 01 de diciembre del 2025; presentó su renuncia irrevocable al Puesto de Jefa de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto;

Que, el Despacho de Alcaldía, solicita a la Oficina de Secretaría General, elabore acto resolutorio de cese del CPC Ketty Kelen Blas Ramos, en el puesto de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital De Supe Puerto;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 6) del artículo y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR**, a partir de la fecha la renuncia presentada por la **CPC KETTY KELEN BLAS RAMOS**, en el puesto de jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, debiendo hacer la entrega de cargo con las formalidades que establece la ley; bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°309-2025/AL-MDSP de fecha 16 de agosto del 2024 y demás normas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** –**ASIGNAR**, al **CPC EMILIANO ORLANDO CHICO CHILCA**, temporalmente en su calidad de personal del régimen del Decreto Legislativo N°1057, en el Puesto de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto; en adición de sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a las partes involucradas y demás dependencias para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munisupepuerto.gob.pe](http://www.munisupepuerto.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE SUPE PUERTO  
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINIO  
ALCALDE